



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
Franco - Franco - Franco - HARRIBA ESPAÑA IIFRANQUEO
CONCERTADO

Número 138

Viernes 21 de Junio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

Circular

Acordado por la Dirección General de Ganadería—Ministerio de Agricultura—, realizar las operaciones de deslinde de las Vías Pecuarias denominadas «Colada de la Estación a Cabeza Rubia» y «Colada de El Junquillo», existentes en el término Municipal de Cáceres. se hace público por medio de esta Circular para conocimiento de todos los interesados.

Dichas operaciones, que darán comienzo el día dieciséis del próximo mes de Julio, serán realizadas de conformidad con lo determinado en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de Diciembre de 1944 («B. O. del Estado» de fecha 11 de Enero de 1945), debiendo la Alcaldía de Cáceres anunciarlo también por medio de Bando y Edictos fijados en los sitios de costumbre, con cinco días de antelación como mínimo al comienzo de los trabajos.

Para la práctica del deslinde, la mencionada Dirección General ha designado al Perito Agrícola de la misma, don Eduardo Correa Andrade, a quien intereso de todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción, le presten al citado funcionario cuantas facilidades y auxilios necesite en el ejercicio de sus funciones.

Cáceres y Junio de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2365

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Pedro Corral Rodríguez.

Y de su representante: don Antonio Jiménez Salazar, Luchana, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación del plazo de días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 28 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(61 pstas.)

2103

Distrito Forestal

INCENDIOS

Por interés de la riqueza forestal, tanto pública como privada, y el deseo de conocer la Superioridad todo lo que relacionado con la misma pueda ayudar a su mayor fomento, conservación y custodia, hace preciso a esta Jefatura manifestar la necesidad de contribuir por todos a evitar los perjuicios irreparables que ocasionan en muchos casos los incendios.

Por ello, recomiendo a las Autoridades locales, Guardia Civil, Guardas de Campos y dependientes de seguridad, propietarios, etc., etc., la obligación que tienen de comunicar a esta Jefatura los siniestros, especificando:

- 1.º Cabida del monte incendiado.
- 2.º Causa del incendio.
- 3.º Hora en que comenzó y se extinguió.
- 4.º Descripción de las operaciones practicadas y medios empleados para apagarlo.
- 5.º Cálculo aproximado de número, cantidad y valor de los productos consumidos y de los daños y perjuicios causados.
- 6.º Número, cantidad y valor de los productos atacados por el fuego que puedan aprovecharse.
- 7.º Comportamiento de los que concurren a apagar el incendio, especificando los que se hubieren distinguido y los que no se hayan presentado, teniendo obligación de ello o no hayan llenado sus deberes, proponiendo para unos y otros premios o correcciones.
- 8.º Tribunal que entiende en la causa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 17 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández. 2350

Delegación de Trabajo

El Plus de Cargas Familiares en las Industrias de la construcción y Obras Públicas

Por la Dirección General de Trabajo se ha resuelto, que vistas las circunstancias especiales que concurren, en la aplicación del plus de cargas familiares a las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional en las Industrias de la construcción y Obras Públicas, quedan autorizadas con carácter general para proceder a la distribución separadamente de dicho plus en cada Centro de Trabajo.

Los trabajadores de la piedra artificial incluidos en la Reglamentación de Construcción y Obras Públicas

Por resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de los corrientes, se ha aclarado que todos los trabajadores de la piedra artificial, están incluidos en la Reglamentación Nacional de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, surtiendo efectos desde primero de Abril del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 17 de Junio de 1946.—El Delegado, Juan Leal.

2351

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 48

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

95 Inés Donoso Corrales, M. Militar.

Indice número 49

96 Pilar Díaz Avila, M. Militar.
97 Josefa Barroso Iglesias, idem.
120 Claudio Laporta Sanz, Retirados.

121 Emilio Planchuelo Cortijo, id. Manuel Martín Cáceres, Contestando instancia.

Cáceres, 17 de Junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga. 2349

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre vinos y sidras corrientes

Practicadas las liquidaciones de oficio a cargo de los Depositarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por no haber ingresado los cupos señalados por impuesto sobre vinos y sidras corrientes de la contribución de Usos y Consumos, correspondientes a los trimestres que para cada uno se expresan, se notifica por medio del presente, para que en plazo de quince días, ingresen directamente en el Tesoro las cantidades liquidadas. Advirtiéndoles que de no verificar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Pueblos, trimestres, año 1945 y pesetas céntimos

Alcollarín, 4.º, 161'27.
Alcuéscar, 4.º, 1.287'80.
Almoharín, 4.º, 860.
Cadalso, 4.º, 158.
Campo (El), 4.º, 196'25.
Casas de Don Antonio, 4.º, 185.
Ceclavín, 3.º y 4.º, 3.068.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE BADAJOZ

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes, y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	OPERACION	INTERESADO	VECINDAD	FECHAS DE LAS OPERACIONES
I-76	Ramona.....	Perales del Puerto.	San Antonio.....	Demarcación	Enrique Pérez Vidal.....	Perales del Puerto...	D. 21 al 28 de Junio

Badajoz, 11 de Junio de 1946.
EL INGENIERO JEJE,
Urbano Gámir.

2278

Conquista de la Sierra, 4.°, 185'50.
Descargamaría, 4.°, 151'25.
Estorninos, 3.° y 4.°, 186'25.
Gata, 4.°, 563'90.
Guijo de Galisteo, 4.°, 149.
Jerte, 4.°, 351'50.
Mata de Alcántara, 4.°, 224'15.
Mirabel, 4.°, 353'75.
Montánchez, 4.°, 1.477'45.
Portaje, 4.°, 193'10.
Ruanes, 4.°, 142'06.
San Martín de Trevejo, 4.°, 383'50.
Santibáñez el Alto, 4.°, 169'82.
Santibáñez el Bajo, 4.°, 218'30.
Torre de Santa María, 4.°, 209'30.
Valdefuentes, 4.°, 533'75.
Valdehúncar, 4.°, 115'48.
Villa del Rey, 4.°, 163'06.
Villamiel, 4.°, 376'25.
Zarza de Montánchez, 4.°, 272'75.

Cáceres, 13 de Junio de 1946.—
El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral.

2314

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Acebo, partido Judicial de Hoyos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de Hoyos, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de cinco pesetas, de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que se hará constar que no ha cometido acto alguno que la haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar, asimismo, cualquiera otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, a contar desde el día en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 17 de Junio de 1946.—
El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

2341

SECRETARIA DE GOBIERNO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo único de la orden del Ministerio de Justicia de fecha 15 de Noviembre del año 1945, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 del mismo mes, por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se han hecho los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales propietarios y sustitutos de los Juzgados de Paz que se relacionan.

(Continuación)

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

Almaraz.—Juez de Paz, don Teodoro Fernández Pozo; sustituto, don Eloy Martínez Jiménez.

Fiscal de Paz, D. Segundo Gómez Garzón; sustituto, don Manuel Porras Díaz.

Berrocallejo.—Juez de Paz, don Ligorio Muñoz Herrerueta; sustituto, don Manuel Lorente Martín.

Fiscal de Paz, don Agustín Breña Breña; sustituto, don Miguel Muñoz Martín.

Bohonal de Ibor.—Juez de Paz, don Juan Martín Ruiz; sustituto, don Teodoro Navas Díaz.

Fiscal de Paz, don Urbano Peraleda Andrés; sustituto, don Graciano Barroso Simón.

Carrascalejo.—Juez de Paz, don Andrés Alvarez Avila; sustituto, don Lorenzo Alvarez Monje.

Fiscal de Paz, don Bernardo Alvarez Tojal; sustituto, don Timoteo Dávila Jiménez.

Casas de Miravete.—Juez de Paz, don Vidal Monroy Gil; sustituto, don Joaquín Moreno Naharro.

Fiscal de Paz, don Francisco Gallardo Fernández; sustituto, don Marcelino Naharro Gil.

Casatejada.—Juez de Paz, don José Gómez Gómez; sustituto, don Anselmo Gómez Pose.

Fiscal de Paz, don Bernardino Fernández Pulido; sustituto, don Antonio Gallego Yanguas.

Castañar de Ibor.—Juez de Paz, don Blas Dávila Díaz; sustituto, don Nicolás Martín Alvarez.

Fiscal de Paz, don Emilio Obregón Donaire; sustituto, don Vicente Díaz Novoa.

Fresnedoso de Ibor.—Juez de Paz, don Fructuoso Serrano Muñoz; sustituto, don Isidro Muñoz Jiménez.

Fiscal de Paz, don Juan Corcho Fernández; sustituto, don Manuel Porras Díaz.

Garvín.—Juez de Paz, don Andrés Martín Martín; sustituto, D. Germán Fernández Romero.

Fiscal de Paz, don Bernado Toribio Calderón; sustituto, don Domingo Bravo Arroyo.

Higuera de Albalá.—Juez de Paz,

don Benito Naranjo Naharro; sustituto, D. Justiniano Morales Naranjo.

Fiscal de Paz, don Aureliano Sotelo Naranjo; sustituto, don Crescencio Malo Pérez.

Mesas de Ibor.—Juez de Paz, don Simón Fernández Sánchez; sustituto, don Eloy Ruiz López.

Fiscal de Paz, don Antonio Muñoz Rubio; sustituto, don Domingo Martín Trenado.

Navalvillar de Ibor.—Juez de Paz, don Clemente Trujillo Roldán; sustituto, don Daniel Cordero Cerezo.

Fiscal de Paz, don Valeriano Rodas Leiva; sustituto, don Luis Leiva Ruiz.

Peraleda de la Mata.—Juez de Paz, don Francisco Rufo Blázquez; sustituto, don Lauro Barquero Rufo.

Fiscal de Paz, don Acacio Simón Cartas; sustituto, don Francisco Valero Alarza.

Romangordo.—Juez de Paz, don Aureliano Ramiro Pérez; sustituto, don Juan Algaba de Guzmán.

Fiscal de Paz, don Genaro Solís Jiménez; sustituto, don Damián Gómez Durán.

Saucedilla.—Juez de Paz, don Agapito González González; sustituto, don Marciano González Encinas.

Fiscal de Paz, don Anastasio Montero Manos; sustituto, don Sotero Jiménez Villa.

Serrejón.—Juez de Paz, don Anselmo Vacas Morales; sustituto, don Fernando Salguero Málaga.

Fiscal de Paz, don Manuel Jiménez Morales; sustituto, don Serafín Barroso Alvarez.

Talavera la Vieja.—Juez de Paz, don Angel Blázquez Arroyo; sustituto, don Angel Manzano Jiménez.

Fiscal de Paz, don Angel León Blas; sustituto, don Juan Fernández Concha.

Toril.—Juez de Paz, don Evaristo Ramos Pulido; sustituto, don Victoriano Marcos Rodríguez.

Fiscal de Paz, don Martín Rincón Rincón; sustituto, don José Corisco Marcos.

Torviscoso.—Juez de Paz, don Domingo Camacho Camacho; sustituto, don Manuel Rubio Martín.

Fiscal de Paz, don Eladio Luna Alcón; sustituto, Francisco Sánchez Gata.

Valdecañas de Tajo.—Juez de Paz, don Isidro Guadalupe Moreno; sustituto, don Román Herrero Muñoz.

Fiscal de Paz, don Abdón López Bejarano; sustituto, don Pedro Jiménez Ramiro.

Valdehúncar.—Juez de Paz, don Paulino Ballesteros Encinas; sustituto, don Marcos Sánchez González.

Fiscal de Paz, don Luciano Juárez Arias; sustituto, don Angel Encinas Encinas.

Villar del Pedroso.—Juez de Paz, don Ignacio Martínez Oliva; sustituto, don Antonio Santos González.

Fiscal de Paz, con Juan Martín Rodríguez; sustituto, don Joaquín Sánchez Rubio y Plaza.

Belvís de Monroy.—Juez de Paz, don Simón González Sánchez; sustituto, don Luis Muñoz Cecillano.

Fiscal de Paz, don Félix Ramos Nuevo; sustituto, don Félix Serrano Martín.

Campillo de Deleitosa.—Juez de Paz, don Leandro Morales Alvarado; sustituto, don Cayetano Porras Rivero.

Fiscal de Paz, don Domingo Salas Sánchez; sustituto, don Alejo Salas Sánchez.

El Gordo.—Juez de Paz, don César Carfino Castillo; sustituto, don Cándido Bravo Gómez.

Fiscal de Paz, don Elías Lozano Bravo; sustituto, don Marceliano Alonso Moreno.

Majadas de Tiétar.—Juez de Paz, don José Gómez Guija; sustituto, don Adrián García González.

Fiscal de Paz, don Eugenio Manzano López; sustituto, don Félix García Rodríguez.

Millanes de la Mata.—Juez de Paz, don Fermín Ballesteros Encinas; sustituto, don Cipriano Ballesteros Fernández.

Fiscal de Paz, don Antonio Calderón Díaz; sustituto, don Federico Encinas Gómez.

Peraleda de San Román.—Juez de Paz, don Zacarías Moreno Carrasco; sustituto, D. Florencio Núñez Fuentes.

Fiscal de Paz, don Juan Montero Fuentes; sustituto, don Flores Montero Serrano.

Talayuela.—Juez de Paz, don Marcelino García Salas; sustituto, don Flavio Monforte Encabo.

Fiscal de Paz, don Emiliano Avila Jiménez; sustituto, don Eleuterio Bravo Albarrán.

(Concluirá.) 2163

Alcaldías

GALISTEO

Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacción de arbitrios para el año 1946

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos antes referidos, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Galisteo a 12 de Junio de 1946.—
El Alcalde, Pedro García.

2327